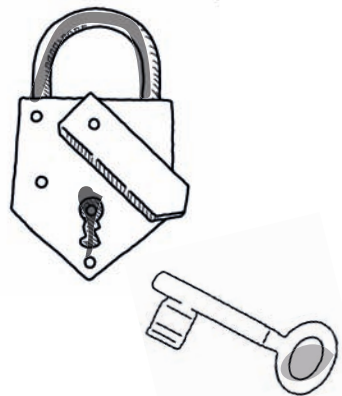


Manual de prevención de robo en recintos religiosos





*Aunque esté echado el cerrojo,
duerme con un solo ojo.*

Anónimo



Manual de prevención de robo en recintos religiosos



Foto de la portada: Escultura policromada, Catedral de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
©Oscar Adrián Gutiérrez Vargas, CNCPC-INAH.

SECRETARÍA DE CULTURA

Alejandra Frausto Guerrero

Secretaria

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Diego Prieto Hernández

Director General

Aída Castilleja González

Secretaria Técnica



COORDINACIÓN NACIONAL DE DIFUSIÓN

Rebeca Díaz Colunga

COORDINACIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

María del Carmen Castro Barrera

Coordinadora

Thalía Edith Velasco Castelán

Directora de Educación Social para la
Conservación

Salvador Guillén Jiménez

Director de Conservación e Investigación

Blanca Noval Vilar

Directora de Atención Integral
a Comunidades

Mercedes Villegas Yduñate

Directora de Gestión y Vinculación

María Eugenia Rivera Pérez

Responsable del Área de Enlace
y Comunicación

Colaboradores

Ana Jose Ruigómez Correa
Ana Lilia Meneses Llamas
Angélica Vásquez Martínez
Blanca Noval Vilar
Daniela Ortega Espinoza
Denisse Karen Ochoa Gutiérrez
Franco de Jesús Mendoza Martínez
Jennifer Bautista López
Kenya Trujillo Sánchez
María Eugenia Rivera Pérez
Mitzi Vania García Toribio
Ricardo Herrera García

Coordinación editorial

Thalía Velasco Castelán

Diseño editorial

Mónica Paulina Badillo Leal

Corrección de estilo

Paola Ponce Gutiérrez

Ilustraciones

Carlos Molina Petrich

Manual de prevención de robo en recintos religiosos

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural

La actualización y reedición de este manual se hizo en el marco del Programa de Manejo de Riesgos para la Conservación Preventiva y la Prevención del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales que la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural realiza con el financiamiento del Buró de Asuntos Educativos y Culturales del Departamento de Estado de EE.UU., por medio de la Embajada de Estados Unidos de América en México.

AGRADECIMIENTOS

Este manual fue elaborado, en 1997, por un grupo de especialistas encabezado por Magdalena Morales Rojas¹, como parte de las actividades que la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural (CNCPC) realizó en materia de prevención del robo de bienes culturales religiosos.

En el año 2020, el Gobierno de Estados Unidos de América otorgó apoyo financiero al Programa de Manejo de Riesgos para la Conservación Preventiva y la Prevención del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales que impulsa el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), por medio de la CNCPC. Como parte de la campaña de comunicación que se llevó a cabo en este programa, se retomó el documento arriba mencionado; un grupo de trabajo de esta dependencia revisó e hizo observaciones a su contenido, y aprovechó la ocasión para modificar el diseño.

Este manual se presenta en el contexto de la conmemoración de los 50 años de lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. En el año 1970, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) aprobó la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, documento internacional que reconoce la gravedad del problema y la necesidad de promover la colaboración de los países para erradicar este delito.

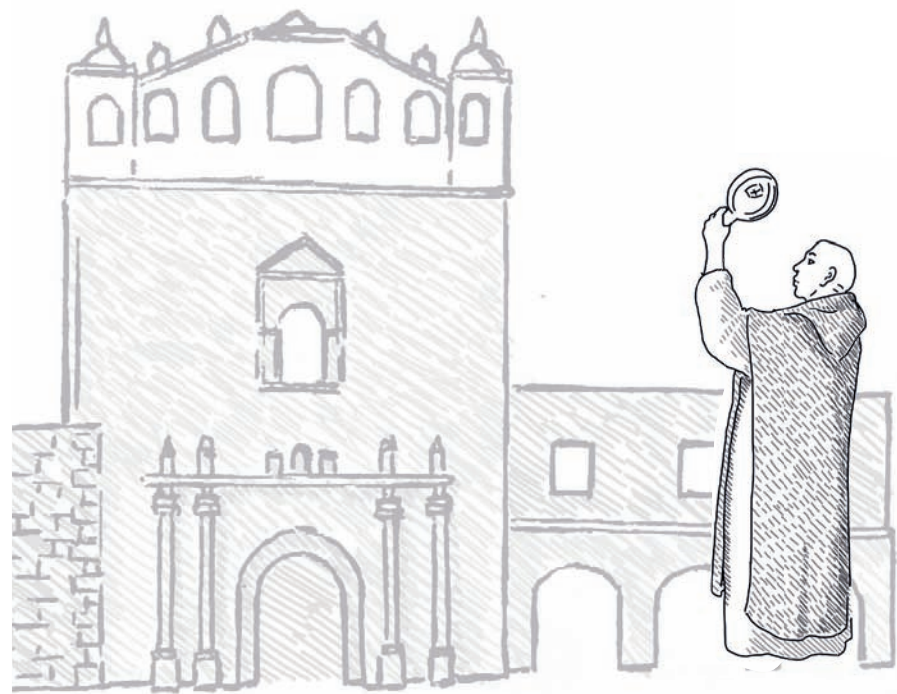
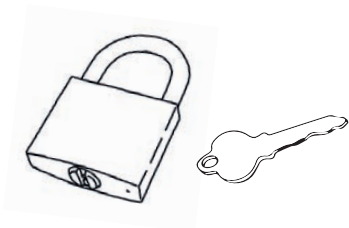
El equipo de colaboradores de la CNCPC que en esta ocasión participó en la revisión e hizo comentarios al manual estuvo conformado por Ana Jose Ruigómez Correa, Ana Lilia Meneses Llamas, Angélica Vásquez Martínez, Blanca Noval Vilar, Daniela Ortega Espinoza, Denisse Karen Ochoa Gutiérrez, Franco de Jesús Mendoza Martínez, Jennifer Bautista López, Kenya Trujillo Sánchez, María Eugenia Rivera Pérez, Mitzi Vania García Toribio, Ricardo Herrera García y Thalía Velasco Castelán. El diseño estuvo a cargo de Mónica Badillo y las ilustraciones son de Carlos Molina.

Agradecemos las sugerencias de la Coordinación Nacional de Difusión.

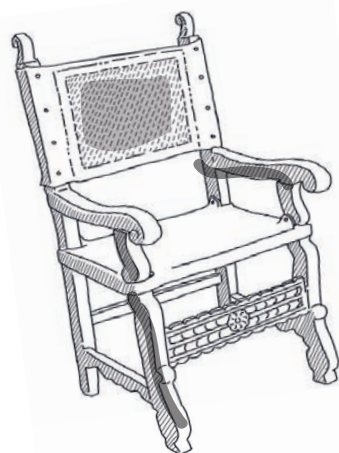
¹ Morales, Magdalena (1997), *Manual de prevención de robo en recintos religiosos*, Coordinación Nacional de Restauración del Patrimonio Cultural-INAH-Conaculta, México [<https://conservacion.inah.gob.mx/publicaciones/wp-content/uploads/2015/10/cncpcmanualdeprevencionrobo.pdf>] (consultado el 21 de enero de 2021).

ÍNDICE

11	INTRODUCCIÓN	39	IV. ¿QUÉ HACER SI OCURRE UN ROBO?
12	El robo y el tráfico ilícito de bienes culturales	39	a. Denuncia digital
14	I. TODOS PROTEGEMOS NUESTRO PATRIMONIO	40	b. Datos de contacto
14	¿Qué se puede hacer para evitar estos robos?	42	c. Medidas para la recuperación
18	II. PLAN DE PREVENCIÓN DEL ROBO	43	BIBLIOGRAFÍA
18	¿Cómo proteger los bienes custodiados?	46	ANEXO 1. FICHA DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES
18	a. El registro de bienes culturales	48	ANEXO 2. INFORMACIÓN PARA LLENAR LA FICHA DE REGISTRO
18	¿Por qué es útil contar con un inventario?		
19	¿Quién lo elabora?		
22	¿Cómo registrar y documentar los bienes culturales?		
26	b. ¿Cómo evaluar la seguridad del inmueble?		
31	c. Sistemas de seguridad y vigilancia		
33	d. Plan de emergencia		
35	III. GUÍA PARA LA PREVENCIÓN		
36	Guía para evaluar la seguridad		



INTRODUCCIÓN



Los objetos que habitan los templos forman parte de la vida espiritual de muchas comunidades religiosas.

Conócelos y prevén su robo

México es un país con una enorme diversidad patrimonial; destacan en ella los bienes históricos que están dentro de los inmuebles religiosos. Cada uno de los miles de templos o recintos religiosos² que se encuentran a lo largo y ancho de nuestro país resguarda un conjunto de objetos patrimoniales de gran riqueza y valor para cada una de las comunidades, así como para la población en general.

En el interior de los templos se preservan colecciones de distintos objetos, como pinturas, esculturas, copas, custodias, portacirios y elementos de metal utilizados para la liturgia; casullas, estolas, misales y libros antiguos, entre otros. Podemos distinguir, en estos bienes religiosos, valores históricos, artísticos, religiosos y culturales que generan vínculos con los objetos que apreciamos desde distintas perspectivas, y deseamos que se conserven en su contexto original. Sin embargo, estos bienes también tienen un valor económico, por lo que están constantemente expuestos a ser robados, pues hay un incremento en la demanda de compradores que pagan por adquirirlos ilegalmente.

El robo de un objeto que pertenece a un templo es un despojo que no sólo daña al patrimonio cultural del país, sino que afecta profundamente a las comunidades. Estos objetos o imágenes de devoción y culto generan historias, vínculos y estrechas relaciones con las personas de una comunidad. Por ello, con los robos se llevan también los valores y las historias depositadas en estos objetos.

Consideramos que es necesario que los distintos grupos sociales que confluimos en la valoración, el uso, el estudio y la protección de estos bienes, colaboremos para preservarlos. Los grupos religiosos, las comunidades e instituciones involucradas debemos actuar, cada uno desde su trinchera, para prevenir estos actos ilícitos. Bien lo afirma el dicho popular: “más vale prevenir que lamentar”.

² Recintos religiosos: templos y anexos para servicios religiosos, iglesias y conventos, capillas, catedrales, arzobispados, casas curales y seminarios.

El robo y el tráfico ilícito de bienes religiosos

El robo de objetos culturales es una preocupación creciente entre las personas que los tienen bajo su custodia, en especial si se trata de objetos antiguos y bellos, y que tienen alguna connotación estética. Constituye uno de los ilícitos más lucrativos en el mercado mundial. Organizaciones internacionales afirman que, en la actualidad, los recursos que se generan en torno al comercio ilícito de bienes culturales ocupan el tercer lugar de la clasificación de actividades ilegales en el mundo.³ Un estudio realizado por una organización internacional, en 2019, estimó que estas actividades generaron, a nivel mundial, un volumen cercano a los 64,000 millones de dólares estadounidenses.⁴

Hay una red de personas involucradas en esta cadena de mercado ilícito, desde el que roba los objetos hasta el que los compra. Las características estéticas, materiales e históricas de los bienes culturales que existen en los templos, los hacen atractivos para el mercado de compra y venta de bienes artísticos y antigüedades. El propósito del que roba el objeto es enriquecerse económicamente; quien lo compra está interesado en adquirir un objeto que considera bello y que desea poseer. A su vez, esta sustracción nos priva de la posibilidad de seguir construyendo historias y recrear nuestra vida con ellos.

Los robos de cualquier clase se han incrementado; sin embargo, el uso de los sitios web y las redes sociales para la compra venta de antigüedades y bienes artísticos ha acelerado y complicado aún más el panorama del tráfico ilícito de los bienes que se resguardan en los recintos religiosos.

La rapidez con la que un objeto es robado, puesto a la venta en una tienda virtual y colocado fuera de las fronteras de nuestro país es asombrosa; por ello, es todavía más difícil controlar estos actos ilícitos.⁵ Es complejo perseguir y dar seguimiento a un proceso que se desarrolla, ahora, en el ámbito digital.

La prevención es una línea estratégica que impulsamos desde la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del INAH. Creemos que es mejor dedicar tiempo y esfuerzo a llevar a cabo acciones que eviten los daños o el robo, en lugar de tener que lamentar las consecuencias que conllevan las pérdidas. Si colaboramos comunidades, asociaciones religiosas e instituciones gubernamentales, podemos sumar esfuerzos para evitar que sucedan estos delitos.

Para poder prevenir, necesitamos contar con información clara y veraz que nos permita actuar de manera informada. Este manual presenta recomendaciones y acciones que deben llevarse a cabo para limitar la posibilidad de un robo. Está dirigido a grupos religiosos, comités, mayordomías, hermandades, cofradías, encargados, sacristanes y comunidades en general que usan y valoran estos bienes culturales. Los planteamientos que aquí se presentan son una guía con la cual cada comunidad podrá, en función de sus características, necesidades, entorno y posibilidades, aplicar e implementar acciones dentro de un programa de seguridad en su templo, convento u otro edificio de índole religiosa. El manual busca exponer sugerencias para que quienes están a cargo de estos espacios y quienes valoran y usan estos bienes sepan qué aspectos mejorar o qué medidas tomar para optimizar la seguridad de los templos y evitar así el robo de los bienes.

También, se incluye una sección en la que se exponen brevemente las acciones que deben efectuarse cuando ocurre un robo. La denuncia y el aviso inmediato a las autoridades sobre el robo son acciones fundamentales para recuperar estos bienes.



³ Ottone, Ernesto (2020) "Editorial", *El correo de la UNESCO* (4)

[<https://es.unesco.org/courier/2020-4/editorial>] (consultado el 21 de enero de 2021).

⁴ Bardon, Agnès (2020) "Tráfico de arte, traficantes de almas", *El correo de la UNESCO* (4): 5, [<https://es.unesco.org/courier/2020-4/traficantes-arte-trafficantes-almas>] (consultado el 21 de enero de 2021).

⁵ Bokova, Irina (2014) "Poner coto al tráfico ilícito de bienes culturales", en Jorge Sánchez Cordero (ed.), *La Convención de la UNESCO de 1970. Sus nuevos desafíos*, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, p. 10, [<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3457/3.pdf>] (consultado el 21 de enero de 2021).

I.

TODOS PROTEGEMOS NUESTRO PATRIMONIO

El patrimonio cultural de México está compuesto por un conjunto de bienes culturales que usamos, valoramos y protegemos. Muchos de los bienes u objetos que se localizan en el interior de los templos y los recintos religiosos forman parte de este patrimonio, pues tienen importancia y representan

valores espirituales, históricos, estéticos y tecnológicos para los mexicanos.

Para evitar que roben nuestro patrimonio, nos compete a todos —comunidades, académicos, asociaciones religiosas, instituciones y gobierno— actuar de manera corresponsable en su cuidado. La suma de esfuerzos y la coordinación redundarán en una mayor protección de este tema de interés para todos los mexicanos: la conservación de nuestro patrimonio.

Y en tanto es un tema de interés compartido, todos debemos saber cómo actuar, prevenir y atender desde nuestro ámbito. A todos nos toca realizar acciones para prevenir los robos. Cuando lamentablemente sucede este ilícito, a los custodios —comunidades y asociaciones religiosas— les corresponde denunciar, para que las autoridades actúen, investiguen e intenten recuperar los bienes robados.

¿Qué se puede hacer para evitar estos robos?

Consideramos fundamental promover la **prevención**, es decir, actuar para tratar de evitar un suceso y frenar este tipo de delitos. Como recomendaciones preventivas generales, se sugiere atender las siguientes acciones:

- Elaborar una ficha de registro de cada uno de los bienes (con fotografía).
- Integrar las fichas en un inventario de los bienes que se resguardan en el templo.
- Vigilar y resguardar el templo y los bienes culturales.
- Mantener las puertas cerradas con candados; abrir únicamente cuando haya una persona que vigile quién entra al recinto.

La protección del patrimonio cultural en México es una labor que comparten diversas autoridades gubernamentales: el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), la Fiscalía General de la República, así como integrantes de iglesias, agrupaciones o asociaciones religiosas que tienen bajo su resguardo los bienes culturales. Cada una de estas instituciones actúa en distintos tiempos y ámbitos.

Los integrantes de las iglesias, agrupaciones o asociaciones civiles o religiosas están obligados a llevar a cabo las acciones que sean necesarias para lograr que los bienes culturales en su custodia sean preservados en su integridad y valor, conforme a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Conforme a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, el INAH es competente en materia de bienes arqueológicos e históricos, lo que significa que le corresponde registrar, investigar y conservar los bienes culturales de nuestro país. Por ello, realiza las siguientes iniciativas que refuerzan las acciones preventivas:

- Desarrolla campañas permanentes de información acerca de la importancia del patrimonio cultural y de la necesidad de velar por su protección.
- Realiza y promueve el registro de los bienes culturales.
- Asesora al personal eclesiástico y a las comunidades para establecer medidas de seguridad de los bienes que son propiedad de los templos.
- Asesora a los miembros de la comunidad y al personal eclesiástico acerca de los procedimientos por seguir en caso de robo de algún bien cultural contenido en las iglesias.

Cuando una persona se apodera de un objeto ajeno, sin derecho ni consentimiento de la persona que puede disponer de éste conforme a la ley, está cometiendo un **delito** de robo.⁶ De acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, la Fiscalía tiene la función de investigar y perseguir los delitos.

⁶ Según el Código Penal Federal vigente, el **delito** es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.

Las autoridades eclesiásticas y los miembros de la comunidad pueden prevenir el robo de bienes si:

- Elaboran un inventario de las pinturas, las esculturas, los retablos, las custodias y todos los objetos antiguos que se resguardan en el templo;
- Colocan cerraduras seguras en puertas y ventanas, provistas con alarmas;
- Instalan sistemas de protección de las imágenes religiosas, como alarmas y vitrinas, con la asesoría de los especialistas del INAH, para evitar que la instalación pueda provocar daños;
- Vigilan con cámaras de seguridad, si es posible;
- Cuentan con personal de vigilancia que custodie el templo durante las 24 horas del día o hagan recorridos regulares. Se sugiere que los recorridos se realicen tanto en el horario en el que está abierto el templo como durante la noche;
- Conforman una comisión de vigilancia de los bienes del templo, integrada por miembros de la comunidad, para verificar el cumplimiento de las tareas mencionadas, planificar y llevar a cabo otras acciones que consideren necesarias para mayor seguridad de los bienes del templo.

Juntos
cuidamos
nuestro
patrimonio



Una medida de prevención crucial será que los miembros de la comunidad mantengan una actitud vigilante respecto a la seguridad de los bienes de su iglesia, para mostrar menor vulnerabilidad y disuadir a quienes pretendan cometer un robo.

Con fines de protección y conservación, el INAH debe conocer los bienes culturales que tiene cada recinto religioso. Debe erradicarse la idea de que, si se manifiesta al INAH la existencia de las imágenes pertenecientes al templo, éstas irán a parar a un museo. Es importante que el INAH registre en sus sistemas institucionales la existencia de los bienes, no para adueñarse de ellos, sino para poder, en coordinación con las comunidades, protegerlos.



II.

PLAN DE PREVENCIÓN DEL ROBO

¿Cómo proteger los bienes custodiados?

De manera general, sugerimos efectuar las siguientes acciones, que serán descritas con más detalle a lo largo de este manual:

- Registrar todos los objetos
- Evaluar la seguridad del inmueble
- Instalar algún sistema de protección
- Elaborar un plan de emergencia

a. El registro de bienes culturales

Un paso fundamental en la prevención del robo es el registro de los bienes resguardados en los templos. El conjunto de fichas o registros de los bienes se llama **inventario**, y sirve para identificar, ubicar y proteger los bienes.

Es importante registrar todos nuestros bienes



¿Por qué es útil contar con un inventario?

Si elaboramos un inventario, podemos estar seguros de cuántos y cómo son los objetos que se encuentran en el templo; también sirve para verificar su permanencia cada vez que haya cambio de encargados del templo. Además, en caso de que ocurra un robo, el inventario es clave para hacer la denuncia, al constatar la propiedad y procedencia. Con las fotografías, el INAH y la policía pueden publicar la desaparición del bien, detener su venta o rastrear su paradero, para que sea devuelto a la comunidad.

¿Quién lo elabora?

La elaboración de los inventarios pueden efectuarla los miembros de la comunidad, las asociaciones religiosas o los párrocos, con la asesoría del INAH. El Instituto también realiza estas tareas pues es su obligación inscribir los bienes en un sistema que ha creado para registrar todos los **monumentos arqueológicos e históricos** existentes en nuestro país.⁷

La información que se integra en el inventario debe resguardarse con cautela, porque es un documento de uso interno para los miembros de la comunidad involucrados en la conservación del templo, así como de los párrocos y para las instituciones implicadas en su elaboración —el INAH, por ejemplo.

La información de las fichas de registro y del inventario nunca debe hacerse pública, pues contiene datos que deben ser protegidos con mucho cuidado. Cuando el INAH integra estos datos en los sistemas institucionales (Sistema Único de Registro Público de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos), asegura su resguardo y que nadie pueda tener acceso a ellos.

En ocasiones se llega a creer que si el INAH participa o asesora en las actividades de registro de los bienes culturales, el gobierno se llevará los bienes para exhibirlos en museos o colecciones. Esta percepción es errónea; la inscripción de los bienes culturales (como se le conoce al proceso de registro en los sistemas institucionales) permite reconocerlos como monumentos históricos⁸ y los integra al sistema institucional en el que están registrados por ley todos los bienes que conforman nuestro patrimonio cultural, con lo que se les identifica y protege.

Ficha de inventario



Al documento conformado por el conjunto de fichas de los objetos que se resguardan en un templo se le conoce como inventario.

⁷ El INAH ha creado el Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, en el que se inscriben los bienes que reconoce como monumentos.

⁸ El término “monumento histórico” es el que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas utiliza para denominar a los bienes culturales resguardados en los recintos religiosos.

Figura 1. Ejemplo de ficha de registro de bienes muebles

Ficha de registro de bienes muebles	Localidad: Barrio de la Soledad		Municipio: Calpan de Juárez		Estado: Puebla	
Ficha de registro de: Templo de la Inmaculada Concepción  NOTA: La información que presenta el ejemplo de ficha de registro es ficticia. Los datos como el nombre del templo, la localidad, nombre con el que se le conoce a la pieza, medidas, autor, ubicación de la pieza y contexto que la rodea y época fueron creados sólo para ejemplificar el tipo de información que lleva este formato.	Tipo de objeto: pintura					
	Título: Virgen de los Remedios			Nombre con el que se le conoce: La Divina Señora		
	PERIODO O ÉPOCA A LA QUE PERTENECE					
	Novohispano o colonial	X	Siglo XIX		Año (en caso de que se cuente con él)	
	Autor: Nicolás Rodríguez Juárez					
	MEDIDAS EN CENTÍMETROS					
	Alto 160 cm	Ancho 160 cm	Profundidad		Diámetro	
	Material del que está hecho el objeto: (madera, marfil, tela, bronce, etc.) Tela, madera y óleo			Técnica: Óleo sobre tela		
	Características distintivas: Tiene un agujero en la parte inferior derecha y se observa que el cuadro fue recortado pues se notan restos de que había una inscripción. En la parte superior izquierda el lienzo está despintado y desprendido del marco delgado de madera.					
	Descripción: Imagen femenina que representa a una Virgen. Lleva un vestido con bordados florales de color rojo, azul y dorado y porta una capa que sobresale a los lados del vestido. Tiene la cabeza cubierta con una cofia bordada y sobre ella una corona. En la mano izquierda carga al niño Jesús, quien viste un traje y capa con motivos florales en rojo, azul y dorado. Tiene el cabello oscuro hasta los hombros y lleva también una corona. La Virgen se encuentra parada sobre una peana que parece ser de plata con decoraciones doradas y al lado de ella se observan dos floreros con rosas multicolores. La escena está enmarcada por un cortinaje marrón que es sostenido por dos ángeles.					
Ubicación de la pieza y contexto que la rodea: La capilla de la Virgen de los Remedios está ubicada en el lado derecho de la nave principal del templo. La pieza se encuentra colgada en el museo izquierdo de la capilla, debajo de ella está una pila bautismal y a su lado está un cuadro del Señor de Chalma. Se encuentra a tres metros y medio de altura del piso, por lo que no está al alcance de las personas. El cuadro se sostiene por dos armellas sujetadas a la pared.						
Persona que elaboró la ficha: Juan Martínez Navarro, sacristán del templo						
Fecha de elaboración: 10 de diciembre de 2020				Fecha de actualización de la ficha:		

Los miembros de la comunidad, los párrocos y las asociaciones religiosas pueden organizarse para elaborar los inventarios. El INAH cuenta con especialistas que imparten cursos y pueden asesorar a los miembros de la sociedad civil que quieran contribuir con el registro y conocimiento de los bienes culturales resguardados en los recintos religiosos. Asimismo, se puede consultar el *Manual para la elaboración de una ficha de identificación de un bien cultural*, elaborado por el INAH para que la sociedad cuente con información de las tareas de registro e inventario. El documento puede consultarse de manera digital en las páginas institucionales del INAH.⁹

¿Cómo registrar y documentar los bienes culturales?



El inventario debe contemplar el registro de **todos** los bienes custodiados en el templo, pues en ocasiones se cree que sólo se registran las pinturas y las esculturas, pero en los templos existen otros tipos de objetos. Por ello, **es importante identificar textiles, documentos, indumentaria, retablos, órganos, mobiliario y campanas**, sólo por mencionar algunos bienes que también deben incluirse.

⁹Noval Vilar, Blanca (s.f.) *Manual para la elaboración de una ficha de identificación de un bien cultural*, Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural-INAH-Conaculta, México, [https://conservacion.inah.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Manual_PEFIBC.pdf] (consultado el 21 de enero de 2021).



El inventario debe incluir **una ficha por cada uno de los objetos registrados**. Como se puede observar en la **figura 1**, las fichas deben contener los datos que permitan identificar al bien que se está registrando: el templo dentro del cual se localiza el objeto, el título o nombre con el que se le conoce, el autor, la época, las medidas, los materiales (si se conocen estos datos), la ubicación (reseñar brevemente cómo es el lugar donde están albergados), una descripción de las características que distinguen a la pieza, y un par de buenas fotografías a color de cada objeto. Finalmente, es importante anotar el nombre de la persona que reunió la información y la fecha en la que lo hizo.

Para elaborar los registros se puede utilizar la **ficha de registro de bienes muebles que se encuentra como anexo al final de este manual**. Este formato puede fotocopiar y usarse para realizar el levantamiento de la información de los objetos que se necesiten registrar.

La ficha de registro (anexo 1), podrá fotocopiar para su posterior llenado.

También se incluye una ficha con indicaciones (anexo 2), para el llenado de sus campos.

Se sugiere incluir fotografías de detalles o marcas distintivas del objeto, ya que éstas son muy útiles para su identificación. Los videos también pueden servir. Las fotografías de los bienes, así como el registro de lo que denominamos “características que distinguen a la pieza”, son elementos valiosos para reconocer e identificar un bien. Sugerimos observar todos los detalles de los objetos para identificar y anotar los rasgos que se consideren distintivos, como los deterioros que observamos en éstos.

Todas las fichas deben juntarse en un documento, cuyas hojas deben estar numeradas y de preferencia engargoladas u organizadas en una carpeta. A este conjunto de fichas se le conoce como inventario. Un juego completo de esta información debe ser guardado en un lugar seguro. Será conveniente tener un mínimo de dos copias de esta documentación. Es necesario subrayar que el inventario contiene información importante que no debe difundirse, compararse ni discutirse con miembros externos a la comunidad, menos aún advertir a desconocidos sobre el valor o las características de estos bienes.

Cuando haya cambio de párroco o responsable, se recomienda hacer entrega del inventario en presencia de varios testigos de la comunidad. Asimismo, si se genera algún movimiento de los bienes, debe quedar registrado en el campo “Ubicación de la pieza y contexto que la rodea” de la ficha de registro del objeto.

Existen algunos bienes culturales que no se encuentran resguardados en el templo, cuyo registro y protección es de igual importancia. Recomendamos registrarlos ante el INAH, pues también pueden ser susceptibles de robo.

Si algún bien es robado, la documentación del inventario será indispensable para que las autoridades alerten a otras dependencias y a probables compradores sobre el hurto, para que se pueda buscar e identificar la pieza y concretar su recuperación (ver apartado IV. ¿Qué hacer si ocurre un robo?, página 39).

Es fundamental que, además de contar con la asesoría del INAH para la elaboración de los inventarios, se solicite a la misma institución que los bienes queden integrados en el Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. El trámite de inscripción es gratuito y se realiza ante el INAH.

Ver trámite: INAH-03-001-B
[https://www.tramites.inah.gob.mx/INAH-03-001%20\(B\).html](https://www.tramites.inah.gob.mx/INAH-03-001%20(B).html)

b. ¿Cómo evaluar la seguridad del inmueble?

Por desgracia, en la actualidad hay pocos lugares inmunes al robo. Por ello, se deben conocer los puntos seguros y los vulnerables de la construcción del inmueble, así como considerar la ubicación del recinto, desde el barrio donde se encuentra hasta los detalles interiores del recinto. Para lograr la máxima seguridad posible, se deben eliminar todos los puntos vulnerables, a los que se hará referencia a lo largo de esta sección.



Conviene detectar los puntos seguros y los vulnerables en el inmueble

Para promover su seguridad, sugerimos evaluar —con la guía que aquí se presenta (**ver guía para evaluar la seguridad**, página 36)— el estado que tiene el templo en esta materia. Estos puntos permitirán hacer un diagnóstico del inmueble y visualizar qué tan seguro o qué tan vulnerable puede ser. Inicie la evaluación por los alrededores. Intente hacer una inspección de la zona o del barrio, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- ¿Es un área congestionada o aislada?
- ¿El templo se encuentra cerca de la carretera o la vía de autos, o está dentro de un espacio peatonal amplio?
- ¿Es una zona con gran cantidad de visitantes?
- ¿Es un área con alto índice criminal?
- ¿Está bien iluminado o es oscuro?

- ¿Es posible identificar a personas con actitudes sospechosas o pasan desapercibidas?
- ¿Hay vigilancia, patrullaje o rondas de policías?
- ¿Con qué frecuencia?
- ¿Qué tan fácil es el acceso al inmueble?

Recuerde que los robos también dependen de la facilidad para acceder y escapar del inmueble sin ser visto, ya sea caminando o en auto. Se sugiere que el exterior del inmueble esté bien iluminado en la noche, y sin arbustos u obstáculos que pudieran ocultar a algún intruso.

1. Considere la propiedad en su conjunto

- El primer paso es el control de acceso al inmueble.
- Detecte los puntos de acceso al bien cultural (puertas, ventanas, etc.).
- En 75 % de los casos, la forma de entrar y salir de un ladrón es por una puerta, que es casi siempre lateral o trasera, de uso poco común. Las otras veces, el acceso es por ventanas y tragaluces.
- Las puertas exteriores e interiores que sean de importancia deben contar con un cerrojo o sistema que controle el acceso al templo. Si las puertas son parte del inmueble histórico, la colocación de cerraduras no debe causar daños ni alteraciones.
- El cerrojo debe correr por lo menos una pulgada, y el marco de la puerta debe estar reforzado.



Hasta la mejor cerradura es inútil sin un buen control de llaves

-La cantidad de llaves debe ser restringida y es recomendable anotar en una bitácora o cuaderno el nombre de quienes las resguardan. Aun el sistema más sofisticado de cerrojos es inútil si no hay un uso controlado de las llaves; es necesario, entonces, insistir en que quien resguarda las llaves debe ser un miembro de la comunidad que cuente con la confianza del párroco y de la comunidad.

-Las ventanas o los tragaluces son también posibles accesos al inmueble, por lo que deben ser protegidos. Una reja de protección colocada firmemente en estos vanos puede funcionar. Existen innovaciones como el vidrio de policarbonato¹⁰ que es irrompible, y películas de seguridad, las cuales pueden tener filtros ultravioleta. Ésta es una alternativa en aquellos casos en los que existan consideraciones de tipo estético o sean zonas de evacuación.

-Es muy importante revisar el estado de conservación de las puertas y ventanas, así como de cualquier acceso al inmueble. Debe identificarse si hay ventanas rotas, puertas que no cierran bien o espacios que no tienen un elemento de seguridad y protección. El mantenimiento y la verificación del buen estado de estos accesos es indispensable para atender la seguridad del inmueble.

-Aunque normalmente se recomienda que, de ser posible, la propiedad esté bardeada o enrejada, en los inmuebles históricos esto sería improcedente, ya que se alteraría su aspecto estético, así como la naturaleza de su función.

Debemos insistir en que la colocación de cerrojos y rejillas es únicamente para los casos en que los vanos no sean parte constitutiva del monumento histórico, ni se obstruya la comprensión estética del conjunto.

¹⁰ Policarbonato: material sintético, muy resistente, con presentaciones en lámina transparente.

-Los ladrones también suelen aprovechar espacios como el coro o el campanario para entrar al inmueble; por ello, se recomienda que las ventanas y puertas de acceso a estos espacios también estén cerradas y vigiladas.

-Se recomienda elaborar un croquis o gráfico del lugar en donde se encuentran los bienes dentro del inmueble, como un recurso adicional para detectar los puntos vulnerables y mejorar la seguridad de los bienes.

-La ubicación de los bienes es también un punto que debe considerarse para definir si son o no vulnerables. Si una escultura de peso ligero es accesible para cualquier persona que entre al templo y se encuentra cerca de la puerta, por su posición es más propensa al hurto que una escultura que está sobre un nicho a una altura considerable.



La escultura está lejos del alcance del ladrón

2. Organice un plan de vigilancia y monitoreo con la comunidad

Recuerde que la primera línea de defensa es la propia comunidad; por ello, es muy importante la organización y el trabajo coordinado.

-La persona designada para el cuidado del inmueble debe ser quien se encargue de su apertura y cierre, o bien deberá ser notificada y estar al pendiente de cuándo y quién realiza estas tareas.

-Se debe dar aviso al responsable de la seguridad y al párroco si se detecta una situación anormal (algún extraño merodeando el inmueble, una puerta abierta o cualquier evento que les llame la atención).

-Al cerrar el templo, es importante revisar que las puertas y ventanas estén debidamente cerradas, y que no quede ninguna persona ajena en el interior del inmueble.

-Se recomienda organizar a los miembros de la comunidad para promover visitas, rondines y vigilancia para que el templo no permanezca mucho tiempo sin actividad o vigilancia.

-Los robos suelen cometerse en fechas en las que la comunidad está volcada en otras actividades, como fiestas o días de elecciones; incluso en esos momentos debe haber vigilancia.

-Siempre que llegue alguna persona a realizar un registro, estudio o una inspección se le debe pedir que justifique la situación por la cual le interesa acceder al inmueble, además de una acreditación de la institución a la que pertenece. Se sugiere sacarle una copia y conservarla.

La mayoría de los ladrones visita antes el lugar para planear el robo. Muchas iglesias están abiertas al público indiscriminadamente, por lo que en este caso es muy difícil detectar a personas ajenas al lugar.

Sin embargo, también hay que estar atentos al personal interno y externo que ingresa al templo, pues cuenta con tiempo suficiente para evaluar los objetos de su interés y planear cómo extraerlos. Por tanto, es importante que se conozca o investigue bien a las personas con acceso directo al inmueble; y si no son de confianza, deberán estar acompañadas por algún responsable.

Si se contrata personal temporal, en especial alguien que haya tenido acceso a llaves, es recomendable cambiar las chapas y hacer un inventario inmediatamente después.

Con esta revisión se habrán identificado las zonas vulnerables, con lo cual será posible establecer prioridades y determinar un plan de acción.

Es difícil que pueda existir la “seguridad perfecta”. Cualquier edificación puede ser irrupida y robada si se tiene suficiente información del interior. El objetivo del programa de seguridad para los bienes custodiados debe hacer difícil el acceso a éstos. Es básico que el ladrón potencial se sienta inseguro ante dispositivos defensivos muy visibles y ruidosos, o al menos le debe tomar mucho tiempo sobrepasarlos.

C. Sistemas de seguridad y vigilancia

Es importante subrayar que la organización de la comunidad y la verificación de la seguridad del recinto son medidas preventivas fundamentales para proteger los bienes culturales que allí se resguardan. Una medida adicional sugerida es la instalación de sistemas de vigilancia, medios electrónicos de protección o alarmas para vigilar el inmueble y monitorearlo.

Entre más vulnerable es el exterior del inmueble, más urgente es la necesidad de apoyarse en sistemas electrónicos de seguridad. Antes de tomar la decisión de invertir recursos en un sistema, deben considerarse los gastos de mantenimiento para su buen funcionamiento. Otro aspecto a considerar es el compromiso que deben tener los miembros de la comunidad respecto a su uso, ya que habrán de capacitarse para poder manejarlos.

La instalación de un sistema de alarma alterará la rutina diaria, por lo que se debe pensar en uno que se pueda controlar y revisar con regularidad. Entre más sencillo sea el sistema, más simple serán su uso y mantenimiento.

Se debe cuidar que la instalación del sistema de alarma no afecte física o estéticamente los bienes expuestos ni el templo. Así, si se desea colocar un sistema de videovigilancia o algún otro sistema de seguridad, es necesario contar con la asesoría del INAH para que la instalación no afecte de ninguna manera al inmueble, ni los bienes que resguarda.



En la actualidad hay muchas compañías que proveen el servicio de instalación de sistemas de vigilancia y seguridad. Se recomienda evaluar las necesidades y posibilidades con las que se cuenta, para escoger entre las compañías que trabajan en la región. Algunas opciones son:

- Mecanismos de luz que se activan con un detector de movimiento dentro del área protegida, que en un momento dado pueden ahuyentar a un intruso.
- Sistemas que se activan cuando se abren puertas, ventanas, vitrinas, gabinetes y cajones.
- Luces en el interior programadas para que se prendan a diferentes horas.
- Cámaras de seguridad en puntos estratégicos, que deben monitorearse con frecuencia.

Cualquiera que sea el sistema que se instale, debe considerar el plan de acción en caso de activarse una alarma. La persona a cargo de estos sistemas debe tener claro qué hacer y con quién comunicarse: la policía, los bomberos o una compañía privada de seguridad que atienda la emergencia.

Si bien es recomendable contar con estos sistemas, no es obligatorio instalarlos. Es importante mencionar que la implementación de éstos no sustituye la responsabilidad de los encargados del templo para estar al pendiente cuando la iglesia está abierta y sola. En ese sentido, debe subrayarse que lo que es insustituible es la participación de todos en la realización de actividades como recorridos de vigilancia, la colocación de ventanas que falten o el cambio de cerraduras.

d. Plan de emergencia

Por naturaleza, solemos creer que no va a suceder un desastre (robo, inundación, fuego o sismo) y pensamos, de manera equivocada que, si ocurriera, podríamos manejar la situación personalmente.

Un aspecto fundamental dentro del plan de prevención de robo es la elaboración de una estrategia de acción para una emergencia, en este caso, un robo. El documento debe ser conocido por el párroco y por los miembros de la comunidad que estén vinculados con la seguridad del recinto.

Es imprescindible contar con un documento con nombres, direcciones y teléfonos del personal al que se deberá acudir en caso de emergencia: policía, bomberos, cerrajero, etc. Este directorio debe estar al alcance, así como ser actualizado con frecuencia y tener al menos dos copias. Además, se debe contar con varias personas de confianza que puedan ayudar en caso de emergencia.



III.

GUÍA PARA LA PREVENCIÓN

En este apartado presentamos un formato en el que se sintetiza la información que se expuso antes, con el objetivo de guiar a la comunidad en la identificación de puntos vulnerables y acciones que deben llevarse a cabo para mejorar la seguridad y prevenir el robo.

Al aplicar esta **guía** se identificarán los aspectos que deben atenderse en el recinto religioso, y se podrá elaborar un plan de acciones dirigidas a **aumentar la seguridad del templo y de los bienes culturales** que éste resguarda.

La guía puede ser fotocopiada para que sea llenada de manera periódica; se sugiere revisar detalladamente el exterior y el interior del inmueble al menos una vez al mes, siguiendo esta lista de verificación:



*El robo de un bien cultural es un **delito** de orden federal que está **penado**, de acuerdo con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas: "al que se apodere de un monumento mueble arqueológico, histórico o artístico sin consentimiento de quien puede disponer de él con arreglo a la Ley, se le impondrá prisión de dos a diez años y multa de tres mil a quince mil pesos" (Artículo 51).*



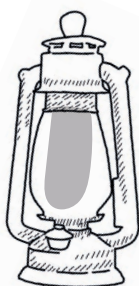
Guía para evaluar la seguridad

GUÍA DE EVALUACIÓN		SÍ	NO
INMUEBLE	Rejas ¿Están en buen estado?	☐	☐
	Puertas externas e internas ¿Están en buen estado?	☐	☐
	Cerrojos de las puertas ¿Tienen cerrojos y están en buenas condiciones?	☐	☐
	¿Se deben cambiar?	☐	☐
	¿Se pueden arreglar?	☐	☐
	Ventanas ¿Cierran bien?	☐	☐
	¿Tienen protección?	☐	☐
	Tragaluces ¿Están rotos?	☐	☐
	¿Tienen protección?	☐	☐
	Alumbrado externo ¿Funcionan las lámparas?	☐	☐
¿Cuentan con lámparas con sensores de movimiento?	☐	☐	
EXTERIOR	Arbustos o árboles ¿Pueden servir de escondite para los probables ladrones?	☐	☐
	¿Necesitan ser podados?	☐	☐
	¿Pueden ser utilizados como apoyo para entrar al inmueble?	☐	☐
	¿Es posible quitarlos?	☐	☐
	Sistemas de vigilancia ¿Se cuenta con vigilancia propia?	☐	☐
¿Se hacen rondines regulares?	☐	☐	
¿Los vigilantes saben qué hacer en caso de emergencia?	☐	☐	
¿Se cuenta con algún sistema de alarma contra robo?	☐	☐	
¿Hay cámaras de videovigilancia?	☐	☐	

GUÍA DE EVALUACIÓN	SÍ	NO
Llaves de puertas y ventanas del inmueble ¿Se tienen dos juegos de llaves?	☐	☐
¿El uso de las llaves está restringido a unas cuantas personas?	☐	☐
Registro de visitas ¿Existe un listado de registro?	☐	☐
¿Los datos registrados permiten identificar o localizar a los visitantes?	☐	☐
Emergencias Directorio y acciones ¿Hay un directorio de teléfonos de emergencia?	☐	☐
¿Conoce las acciones que deben seguirse en caso de robo?	☐	☐
Inventario y ficha de identificación ¿Se cuenta con un inventario de todos los bienes custodiados?	☐	☐
¿Cada uno de los bienes custodiados tiene su ficha de identificación?	☐	☐
¿La ficha está acompañada de fotografías o videos?	☐	☐
¿La información de las fichas está completa?	☐	☐
Es indispensable contar con el inventario y las fichas de registro de los bienes muebles. Si no se tienen estos registros, es muy importante que se elaboren de inmediato. Siga las indicaciones del apartado “El registro de bienes culturales”, página 18.		

Con la aplicación de esta guía, que contempla el registro de las condiciones de seguridad del inmueble y de los bienes custodiados, identifique los puntos vulnerables e inicie las tareas necesarias para cumplir con las medidas preventivas recomendadas en este manual. Finalmente, **recomendamos**:

- 1. Hacer un listado que incluya el nombre de las personas que tienen libre acceso al inmueble, de aquellas que tienen bajo resguardo las llaves del templo, así como de aquellos que se han comprometido a hacer recorridos (rondines) para vigilarlo.*
- 2. Elaborar un listado, por orden de prioridades, de qué hacer si ocurre un robo, que incluya no sólo qué hacer, sino también a quién dar aviso y dónde hacerlo (ver el siguiente apartado).*
- 3. Guardar los inventarios, listados y directorios en lugares seguros que conozcan las personas de total confianza.*



IV. ¿QUÉ HACER SI OCURRE UN ROBO?

El patrimonio cultural de la nación es de todos los mexicanos; por ello, cualquier ciudadano puede denunciar el robo ante las instancias correspondientes de la Fiscalía General de la República (FGR). Esta Fiscalía está integrada por Unidades Especializadas en Investigación de Delitos, que a su vez cuentan con agencias del Ministerio Público

Federal. Es importante que se tengan identificados y actualizados los datos del ministerio público correspondiente a la localidad en la cual se encuentra el recinto religioso afectado.

Como fue referido en el apartado anterior, es muy importante tener al alcance de la mano los contactos de las instancias a las que se puede recurrir para solicitar asesoría o levantar la denuncia. Se recomienda denunciar el robo tan pronto como sea posible, de manera que las autoridades puedan iniciar a la brevedad el proceso de búsqueda y alerta.

Para poder levantar la denuncia es necesario presentar la mayor cantidad posible de datos del bien: ficha de inventario, fotografías, videos y cualquier otro material que ayude a identificarlo. Toda esta información permitirá que los procesos de canalización e investigación sean más eficaces. Si bien contar con la ficha de registro facilita el trámite de la denuncia y da elementos a las autoridades para identificar con mayor certeza el objeto robado, no debe pensarse que por no contar con este registro no podrá realizarse la denuncia.

a. Denuncia digital

La denuncia también puede presentarse en línea, ante el Centro de Denuncia y Atención Ciudadana (CEDAC)¹¹. Para hacerlo, es necesario tener toda la información relativa al bien y al robo. Si desea hacer una denuncia, comuníquese al CEDAC, en el siguiente enlace:

<http://app.cedac.pgr.gob.mx/ATENCIONPGR/PENDENUNCIA>

¹¹ Esta instancia fue creada por la Fiscalía General de la República para tener otro espacio en el que la sociedad pueda presentar denuncias, interponer quejas y recibir asesoría en materia de los procedimientos y los trámites de la denuncia.

Después de realizar el trámite ante la Fiscalía, se debe notificar al INAH, presentando la denuncia correspondiente.

b. Datos de contacto

Fiscalía General de la República

Centro de Denuncia y Atención Ciudadana
Teléfonos: 800-00-85-400 o 088
Correo electrónico: atencionfgr@fgr.org.mx

Para más información:
<https://www.gob.mx/fgr/acciones-y-programas/denuncias-fgr>
Estos canales atienden las 24 horas del día, los 365 días del año.

Instituto Nacional de Antropología e Historia
(Para notificar una vez que se ha levantado la denuncia)

Ubique el **Centro INAH de su estado** en:
<https://nci.inah.gob.mx/publico/index.php>

Si se encuentra en la Ciudad de México, puede comunicarse con:

Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos

Hamburgo 135, piso 11, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México
Teléfono: 55 4166 0780,
extensiones: 17002, 417003, y 417061
Correo electrónico: mvillarreal.cnaj@inah.gob.mx

Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural

Ex Convento de Churubusco, Xicoténcatl y General Anaya s/n,
Col. San Diego Churubusco, Alcaldía Coyoacán,
C.P. 04120, Ciudad de México
Teléfono: 55 4166 0770, extensiones 413209, 413221 y 413207
Correo electrónico: tramites_cncpc@inah.gob.mx
Página web: <https://conservacion.inah.gob.mx/>

Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas

Victoria 110, Col. Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán,
C.P. 04340, Ciudad de México
Teléfonos: 55 5550 2916 y 55 5550 8269
Correo electrónico: registro.arqueologico@inah.gob.mx

Asimismo, recomendamos elaborar un listado con nombres, teléfonos, correo electrónico y dirección de las autoridades estatales o municipales. Es importante mantenerlo actualizado.

Si sucedió un robo, por favor recuerde:

1 No se debe permitir a nadie tocar, limpiar ni mover el área del robo, hasta que la autoridad investigadora haya hecho la inspección ocular correspondiente.

2 Denuncie el evento ante la agencia del Ministerio Público Federal más cercana al lugar donde ocurrió. Proporcione información detallada al Ministerio Público de lo que fue robado, cómo se descubrió el ilícito, así como todos los datos que puedan orientar hacia su esclarecimiento. La ficha de registro y la documentación fotográfica serán de gran utilidad. Solicite una copia de la denuncia y anote el número de la averiguación previa.

3 Informe de inmediato a las autoridades del INAH:

Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos

Hamburgo 135, piso 11, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México
Teléfono: 55 4166 0780,
extensiones: 17002, 417003, y 417061
Correo electrónico: mvillarreal.cnaj@inah.gob.mx



C. Medidas para la recuperación

Como ya se refirió anteriormente, tener un registro de los bienes (inventario y fotografías) es una medida de gran importancia para la protección y el resguardo. En caso de suceder un robo, las autoridades necesitan contar con un mínimo de datos para poder levantar la denuncia, pero, sobre todo, para poder iniciar la recuperación.

Cuando un bien cultural es robado, existe la posibilidad de recuperarlo. Debe realizarse una denuncia, que puede iniciarse con datos como: una foto del bien y el nombre de la comunidad a la que pertenece.

Si no conocemos las características de lo robado, ni podemos describirlo con claridad, ¿cómo podremos buscarlo?, ¿cómo buscar algo que no se conoce? Por ello, reiteramos que para poder realizar la denuncia e iniciar los trámites para solicitar su recuperación, es necesario tener datos del objeto robado:

-La existencia de una ficha de registro de los bienes culturales, que incluya las medidas del bien con fotografías, facilita tanto el trámite de la denuncia como la búsqueda del bien. (Las recomendaciones para la elaboración de las fichas se encuentran en el apartado “El registro de bienes culturales”, página 18).

-Estos bienes deben registrarse ante el INAH. Existe un trámite denominado “Registro de monumentos históricos muebles”, mediante el cual se inscriben los bienes en el sistema institucional que el gobierno ha creado para dar certeza jurídica a los objetos que se reconocen como monumentos históricos. Para mayor información, consulte el siguiente enlace:

[https://www.tramites.inah.gob.mx/INAH-03-001%20\(B\).html](https://www.tramites.inah.gob.mx/INAH-03-001%20(B).html)

BIBLIOGRAFÍA

Noval Vilar, Blanca (s.f.) *Manual para la elaboración de una ficha de identificación de un bien cultural*, Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural-INAH-Conaculta, México, [https://conservacion.inah.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Manual_PEFIBC.pdf] (consultado el 21 de enero de 2021).

Schultz, Arthur (ed.) (1992) *Caring for your Collections*, Harry N. Abrams Inc. Publishers, Nueva York.

Secretaría General y Observatorio Nacional de la Conferencia del Episcopado Mexicano (2018) *Protocolos Básicos de Seguridad Eclesial: Personal y de Recintos Religiosos*, México, Conferencia del Episcopado Mexicano, México, [http://cem.org.mx/i/uploads/PROTOCOLOS_BASICOS_DE_SEGURIDAD_HOJA_1.pdf] (consultado el 20 de noviembre de 2020).

Tapia González, Martha Isabel (2015) *Tesoro de bienes muebles e inmuebles por destino de recintos religiosos*, Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía-INAH, México, [<https://tesoro.encrym.edu.mx/tesoro/index.html>] (consultado el 25 de noviembre de 2020).

Tapia González, Martha Isabel (2017) *Identificación de bienes culturales al resguardo de la Iglesia*, Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía-INAH, México, [<https://revistas.inah.gob.mx/index.php/digitales/issue/view/820/showToc>] (consultado el 25 de noviembre de 2020).

Legislación nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación (DOF) 06-03-20.

Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, DOF 17-12-2015.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, DOF 25-06-2018.

Ley Federal del Procedimiento Administrativo, DOF 18-05-2018.

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, DOF 16-02-2018.

Ley General de Archivos, DOF 15-06-2018.

Ley General de Bienes Nacionales, DOF 19-01-2018.

Ley General de Cultura y Derechos Culturales, DOF 19-06-2017.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, DOF 22-01-2020.

Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, DOF 14-12-2018.

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, DOF 17-12-2015.

Reglamentos

Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, DOF 06-11-2003.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos, DOF 13-05-2014.

Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, DOF 08-12-1975.

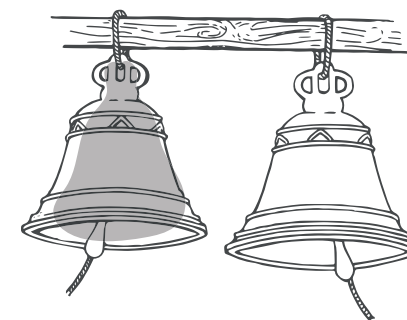
Reglamento de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, DOF 29-11-2018.

Códigos federales

Código Nacional del Procedimientos Penales, DOF 22-01-2020.

Código Penal Federal, DOF 24-01-2020.

Decreto presidencial del 20 de febrero de 1986. Acuerdo por el que se establecen normas mínimas de seguridad para la protección y resguardo del Patrimonio Cultural que albergan los museos.



*¿Qué perdemos cuando nos roban
el patrimonio cultural?*

No sólo perdemos objetos, perdemos miles
de historias contenidas en ellos.

Rompe la cadena de robo y tráfico ilícito de bienes culturales

ANEXO 1. Ficha de registro de bienes muebles

Ficha de registro de bienes muebles		Localidad:		Municipio:		Estado:		
Ficha de registro de: Foto		Tipo de objeto:						
		Título:		Nombre con el que se le conoce:				
		PERIODO O ÉPOCA A LA QUE PERTENECE						
		Novohispano o colonial			Siglo XIX		Año (en caso de que se cuente con él)	
		Autor:						
		MEDIDAS EN CENTÍMETROS						
		Alto	Ancho	Profundidad		Diámetro		
		Material del que está hecho el objeto: (madera, marfil, tela, bronce, etc.)		Técnica:				
		Características distintivas:						
		Descripción:						
Ubicación de la pieza y contexto que la rodea:								
Persona que elaboró la ficha:								
Fecha de elaboración:				Fecha de actualización de la ficha:				

Marca el periodo o anota el año en el que fue elaborado el bien.

ANEXO 2. Información para llenar la ficha de registro

Ficha de registro de bienes muebles		Localidad:		Municipio:		Estado:			
Ficha de registro de: <u>Aquí va el nombre del templo en el que se encuentra el bien</u> Coloca una foto que permita identificar el bien cultural		Tipo de objeto: <u>Por ejemplo: escultura, pintura, textil, cáliz, corona, mobiliario</u>							
		Título: <u>Si no conoces el título, coloca</u>			Nombre con el que se le conoce: <u>el tema o nombre con el que se le conoce</u>				
		PERIODO O ÉPOCA A LA QUE PERTENECE							
		Novohispano o colonial		X	Siglo XIX		Año (en caso de que se cuente con él)		
		Autor: <u>(en caso de tener el dato, de lo contrario anota: NO)</u>							
		MEDIDAS EN CENTÍMETROS							
		Alto		Ancho		Profundidad		Diámetro	
		Escribe las medidas máximas del bien cultural							
		Material del que está hecho el objeto: <u>Por ejemplo: madera, marfil, tela, bronce, etc.</u>			Técnica:				
		Características distintivas: <u>Agrega las señas particulares del bien cultural</u>							
Descripción: <u>Describe las características del bien cultural lo más claro posible</u>									
Ubicación de la pieza y contexto que la rodea: <u>Ubicación del bien cultural dentro del templo y referencias de su entorno</u>									
Persona que elaboró la ficha:									
Fecha de elaboración:				Fecha de actualización de la ficha:					

COORDINACIÓN NACIONAL
DE CONSERVACIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

